



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 13 -2015-MDCC

CERRO COLORADO, 10 DIC 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2015 de fecha 26 de noviembre del 2015 trató: la Propuesta de Convenio Marco Tripartito de Cooperación y Gestión Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, El Ministerio del Interior y el Arzobispado de Arequipa, para el saneamiento físico legal de los predios citados en el Informe N° 004-2015-ETSFP-GDUC-MDCC, Informe N° 029-2015-ASO-GDUC-MDCC, Proveído N° 131-2015-ABG-GAJ-MDCC y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Oficio N° 015-2015-ORDIMAD, de fecha 20 de octubre del presente, el Organismo de Desarrollo Integral de la Margen Derecha solicita el cambio de uso de los terrenos Mz. "K", Lt. 1, Mz. "K" Lt. 2, y Mz. "K" Lt. 3, para la construcción de Radio Patrulla Norte, por lo que se hace necesario cambio de uso y/o permuta de las 3 instituciones (Ministerio del Interior, Arzobispado de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado), comprometidas en esos terrenos del Asentamiento Humano Programa Municipal la Tierra Prometida El Edén;

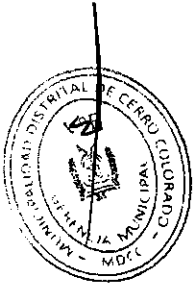
Que, mediante Informe N° 004-2015-ETSFP-GDUC-MDCC, emitido por el Equipo Técnico de Saneamiento Físico Legal, de la Manzana "K", Lote 1, Lote 2, Lote 3 del Asentamiento Humano El Edén, conformado por el Arq. César E. Benavente Romero y el Abog. Juan C. Barriga Valencia, concluyen que el problema no radica en el cambio de uso de los lotes 1,2 y 3 ubicados en el Mz. "K" de la Asociación "El Edén", solicitado por el Organismo de Desarrollo Integral de la Margen Derecha-ORDIMAD, sino en la solución integral de dicha lotización, teniendo en cuenta que los lotes en mención cumplen una finalidad pública, así también, se encuentran bajo la administración y afectadas en uso público a tres entidades diferentes: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Ministerio del Interior y el Arzobispado; asimismo existe una contradicción formal entre el uso real y actual de los predios con el uso inscrito en SUNARP por el que se les afectó a las tres entidades, habiendo una inversión en la disposición y uso de los terrenos, por lo que no es posible sanear las edificaciones levantadas, motivo por el cual no se puede edificar la comisaría del sector, la cual se encuentra con código SNIP N° 253119(Creación de los servicios de la Comisaría PNP Vía 54 en el Asentamiento Humano Programa Municipal La Tierra Prometida El Edén, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa); por lo que correspondería una regularización de la afectación en uso, para que se emita el correspondiente acto resolutorio de afectación en uso sobre las áreas que realmente ocupan; no procedería la desafectación del uso, en la medida que se está cumpliendo la finalidad por lo que fueron afectadas a favor de las tres entidades.;

Que, el artículo 97° del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define a la afectación en uso de la siguiente manera "Sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social"; y en consecuencia previo acuerdo (convenio) entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, El Ministerio del Interior y el Arzobispado de Arequipa, en el que se tenga como objeto el saneamiento físico legal de los predios afectados en uso a cada uno de ellos, facultándose a la Municipalidad la reestructuración de la manzana "K" para que se proceda el cambio a nivel registral conforme al marco legal vigente;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2015 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por UNANIMIDAD y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Tripartito entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el Ministerio del Interior y el Arzobispado de Arequipa, para que esta comuna distrital en representación de estas dos entidades realice el Saneamiento Físico Legal de los terrenos Mz. "K", Lt. 1, Mz. "K" Lt. 2, y Mz. "K" Lt. 3, del Asentamiento Humano El Edén, del distrito de Cerro Colorado.

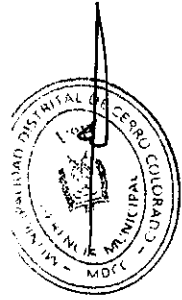




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro ejecute las acciones que le correspondan, a las unidades orgánicas competentes implementen las acciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; debiendo para tal efecto seguir con el procedimiento respectivo hasta la rendición de cuentas y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

